ACUERDO DE COLABORACIÓN, QUE ESTABLECEN POR UNA PARTE EL **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 36,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALFONSO AGUILAR VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CETis No. 36",** Y POR OTRA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO,** EN LO SUCESIVO **"EL SISTEMA",** REPRESENTADO POR **EL LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES,** APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I De "CETis No. 36"

I.1 Que es una institución de carácter público que depende la de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quienes a su vez dependen de la Secretaría de Educación Pública Federal, a la que en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de concurrencia de las entidades federativas.

I.2 Que es una institución de carácter público dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a los que en términos del artículo 23 del reglamento interno de la SEP, le corresponde, entre otras funciones, las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la Educación Tecnológica Industrial del nivel medio superior, así como de verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, se apliquen integra y correctamente en los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y los Centros de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, que imparten la educación media superior propedéutica y terminal.

I.3 Que el Director del **"CETis No. 36"** acredita su personalidad y nombramiento de acuerdo al **oficio No. 1050,** de fecha **01 de Agosto del 2011,** expedido a su favor por el **Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa, Subsecretario de Educación Media Superior, donde se establece que su cargo en el plantel será de Director.**

I.4 Que dentro de sus funciones, entres otras, se encuentran las de planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas, de vinculación con el sector productivo y administrativas del plantel, promover cursos de capacitación y actualización para su personal docente así como promover actividades de mejoramiento científico, técnico, docente, cultural y deportivo del plantel.

1.5 Que para efectos de presente convenio declara tener su domicilio ubicado en **Av. Margarita Maza de Juárez S/N, Esquina José López Portillo, San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México.**

II.- DE "EL SISTEMA".

Declara: "EL SISTEMA"

II.1.- Ser un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad Jurídica y patrimonio propios, creado de conformidad con los artículos 1, 2, 3 y demás de la Ley que crea los Organismos Públicos descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar servicios de bienestar social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel Nacional.

II.2.- Estar representado en este acto por su apoderado legal LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número diez mil noventa, volumen especial número trescientos treinta, folio número ochenta y cinco de fecha ocho de julio del año dos mil trece, tildado ante la fe de la LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL Notario Público número cincuenta y cuatro del Estado de México, que contiene poder especial para firmar este tipo de convenios otorgado a su favor por el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

II.3.- Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento en virtud del poder antes mencionado, además de que es de gran importancia para su representada el poder contar con jóvenes estudiantes que deseen realizar prácticas profesionales y residenciales, así como servicio social en las instalaciones de este sistema, contribuyendo con ello al bienestar social y en especifico a la mejora de su formación profesional y educativa, pudiendo aplicar sus conocimientos adquiridos en las aulas.

II.4.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en calle 20 de noviembre esq. Vía José López Portillo km 1, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, C. P. 55020 Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

III. "AMBAS PARTES"

III.1 Las partes reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostenta cada una de ellas y están de acuerdo en la subscripción del presente acuerdo.

III.2 Que al suscribir el presente acuerdo, expresa su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.

III.3 Que las acciones concretan derivadas del presente acuerdo, serán reguladas por programas específicos que se describirán para este efecto.

III.4 Que tiene el firme propósito de llevar a un buen término los trabajos de colaboración que acuerden.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto establecer las bases suficientes para que los alumnos del "**CETis No. 36**", realicen el servicio social y/o sus prácticas profesionales.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, el **"CETis No. 36"**, se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Difundir entre su personal y alumnos el beneficio de la realización del servicio social y/o prácticas profesionales a través del material informativo.

b) El **"CETis No. 36"**, enviará bajo oficio a los aspirantes a practicantes, pudiendo ser alumnos de 5to, 6to. semestre o egresados de la especialidad de: Trabajo Social, Contabilidad, Mantenimiento Automotriz y Mecánica Industrial.

El "**CETis No. 36",** solicitará a **"EL SISTEMA"**.

c) oficio de aceptación y la firma de aprobación de cada uno de los reportes bimestrales, así como del final, que el alumno tiene que elaborar durante su estancia.

d) Los participantes se comprometen a cumplir con las disposiciones que en cuanto a documentación se refiere, para integrar su expediente en el **"CETis No 36"**.

TERCERA: Por su parte **"EL SISTEMA"** se compromete a la realización de las acciones siguientes:

a) Aceptar a los participantes que envíe el **"CETis No. 36"**, de acuerdo a los espacios disponibles según sea el caso, servicio social o prácticas profesionales, de la especialidad de: Trabajo Social, Mecánica Industrial, Mantenimiento Automotriz y Contabilidad.

b) **"EL SISTEMA"**, manifiesta su compromiso de aceptar a los participantes en función de las áreas y necesidades de **"EL SISTEMA"** y que envié el **"CETis No. 36"**, siempre que cubra los requisitos mencionados.

c) **"EL SISTEMA"**, se compromete a otorgar a los participantes toda la documentación necesaria para avalar el cumplimiento de su servicio social y/o prácticas profesionales.

d) **"EL SISTEMA"**, manifiesta, que al término de las prácticas profesional y/o del servicio social, estará en condiciones de recibir a otros participantes.

e) **"EL SISTEMA"**, se compromete a participar con cursos de capacitación en su área, para el alumnado y personal del **"CETis No. 36".**

f) El **"CETis No. 36"**, se compromete con **"EL SISTEMA"**, para que los aspirantes que no cumplan con las disposiciones de seguridad y disciplina que imperen en **"EL SISTEMA"**, serán separados de este.

CUARTA: Ambas partes se comprometen al cumplimiento de lo siguiente:

a) **Funciones:** Coordinar los programas de la dirección de desarrollo social, referentes al "programa progresivo de apoyo a la educación "con los objetivos de los perfiles de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.

b) **Acciones:** Otorgar la capacitación a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales del área, en especifico

Llevar a cabo pláticas con los responsables del Servicio Social **"CETis No. 36"** y los encargados del programa progresivo de apoyo a la Educación, de la Dirección de Desarrollo Social, para establecer las bases de participación y colaboración que permita el verdadero aprovechamiento de los conocimientos adquiridos por los estudiantes del área en específico, así como buscar la aplicación de estos conocimientos en beneficio de la sociedad.

Se pugna por el reconocimiento social de los prestadores de prácticas profesionales y servicio social, para el bien de su comunidad.

QUINTA: Para la realización del intercambio de información de experiencias en áreas de interés que permitan fortalecer los servicios académicos y de apoyo a la docencia, "LAS PARTES" elaboraran programas de trabajo específicos que contendrán las actividades a realizarse.

SEXTA: Ambas partes se comprometen a difundir con los medios que tengan a su alcance el contenido del presente instrumento, a fin de que sea conocido por la población a la que se encuentra dirigidas.

SÉPTIMA: Los trabajadores que cada una de las partes asigne para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dependerá económica, administrativa y laboralmente de la parte que los contrató, por lo que no se crearán nuevas relaciones de carácter laboral y de patrón solidario o sustituto.

OCTAVA: "LAS PARTES" se obligan a poner en conocimiento de cualquiera de los que intervienen en el presente instrumento jurídico, cualquier hecho o circunstancia que sea de su conocimiento, que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a cualquiera de los que participan directa o indirectamente.

NOVENA: La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, así como los derechos de difusión de los resultados obtenidos, pertenecerá por partes de iguales al **"CETis No. 36"** y a **"EL SISTEMA",** y en todo momento concederán el reconocimiento a los alumnos o docentes que hayan participado en su creación.

DÉCIMA: Sin menoscabo de lo dispuesto por la ley de trasparencia y acceso a la información, **"LAS PARTES"** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que reciba y no revelar a terceros y directa o indirectamente, cualquier secreto que pudiera ser conocido con motivo de la ejecución del objeto del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: **"LAS PARTES"** convienen que el presente acuerdo es producto de la buena fe y cuando cualquier acto o evento imposibilite, ni será considerado como resultado de la culpa o negligencia, y si no fuese posible considerar el acto o evento tomando acciones diligentes, se considerara que se está ante un caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" conviene que para el cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido, lo resolverán de común acuerdo por escrito y este escrito será integrado al presente como parte integral y constitutivo del mismo.

De no ser posible lo anterior, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, tendientes a resolver las diferencias respecto a su operación, formalización y cumplimiento y si aún no fuera posible su conciliación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en el estado de México, por lo que en este acto renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el día **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, es decir al concluir la presente administración, y podrá en cualquier momento ser actualizado o modificado si así lo convienen las partes por escrito, así como darse por terminado anticipadamente y en cualquier momento por cualquiera de **"LAS PARTES"**, previa notificación que por escrito se haga a una y otra, con un mínimo de tres meses de anticipación, sin perjuicio de la total conclusión de los servicios que estén en curso de ejecución en ese momento.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad por cuadriplicado en todas y cada una de sus seis fojas útiles escritas únicamente por su anverso, en San Francisco Chilpan Tultitlán, Estado de México el 28 del mes de octubre del año 2013.

POR EL CETIS No. 36	**POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**
DR. ALFONSO AGUILAR VELASCO	**LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES**